

CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN PAR ESTUDIANTES DE DOCTORADO - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. CURSO ACADÉMICO 2019/20

Se convoca **1 beca** con destino en Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información - Escuela Superior de Informática (ESI) del campus de Ciudad Real (Universidad de Castilla-La Mancha) con el objetivo de contribuir a la formación avanzada del adjudicatario en la [realización de actividades de investigación en la aceleración hardware de algoritmos de visión por computador de innovación docente universitaria](#). La concesión de esta beca de formación se realizará conforme a lo aquí dispuesto con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Se convoca por este Departamento, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, **1 beca** de formación relacionada en los Anexos I y II que se adjunta a esta convocatoria.

La finalidad de dicha beca es la [formación avanzada del adjudicatario en la investigación sobre la aceleración mediante hardware de algoritmos de visión basados en el uso de múltiples cámaras](#).

Segunda. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán un ejemplar de modelo normalizado de instancia y la documentación requerida en esta convocatoria, en el Registro del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en el de la Escuela Superior de Informática o en los registros de los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca o Toledo. La solicitud será dirigida al Sr. Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información


El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **día 10 de febrero y finalizará a las 14 h. del día 14 de febrero de 2019.**

La presente convocatoria se hará pública en la página web de la ESI, en la web del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información y en los tablones de anuncios de la Escuela Superior de Informática

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **5.500,00.-€** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria [00421372/541A/48001](#) del presupuesto de gastos del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a estas becas los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén matriculados o preinscritos (en este caso el disfrute de la beca estará condicionada a la presentación de la matrícula) en el curso 2019/2020 en el programa de doctorado "[Tecnologías Informáticas Avanzadas](#)", ofertado por la UCLM.

"Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca".

Quinto. Formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II de la presente convocatoria y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE o Pasaporte para el resto de alumnos extranjeros.
- Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles.
- Curriculum Vitae.
- Certificación del expediente académico.
- Documentación acreditativa de estar matriculado o preinscrito (en este caso el disfrute de la beca estará condicionada a la presentación de la matrícula) en el programa de doctorado "[Tecnologías Informáticas Avanzadas](#)", ofertado por la UCLM en el curso 2019/2020.

2. El solicitante que resulte adjudicatario de la beca, deberá acreditar, antes del inicio de la percepción de la misma, estar cubierto por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. **La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dicho solicitante.**


En el caso de que los solicitantes estén matriculados en un programa de tercer ciclo de la UCLM y sean menores de 28 años, no será necesario acreditar el requisito de estar cubierto por algún seguro médico, al contar con el Seguro Escolar.

Sexto. Condiciones de disfrute, periodo y dotación

1. Estas becas son compatibles con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que permitan cumplir el régimen de dedicación establecido por la presente convocatoria.

2. La concesión de la beca será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que haya sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			

3. En caso de que el becario no pueda disfrutar de la beca por alguna de las causas previstas (entre ellas, no llegarse a matricular en un programa de doctorado), su plaza se ocupará por los siguientes suplentes según el orden establecido en la lista de espera.
4. En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
5. La duración de las actividades objeto de las respectivas becas se especificará en el Anexo I de la presente convocatoria.
6. El calendario de actividades comprenderá 25 horas semanales. La distribución de esta dedicación será flexible y deberá cumplirse en cómputo total al final del periodo de disfrute de la beca que será de 9 meses (el mes de agosto trabajaría en el ITSI, en el cual se le daría acceso de entrada)
7. La dotación económica será de **550,00 € brutos mensuales**.
8. El becario quedará adscrito al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, bajo la tutoría de D. **Fernando Rincón Calle** (Profesor del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información).

Séptimo. Obligaciones del becario.

1. Acudir a la reunión con el tutor que les sea asignado para realizar su formación, la no presentación será considera como renuncia a la beca.
2. Realizar con aprovechamiento las actividades encomendadas.
3. Al finalizar la beca y como condición previa a la última liquidación, el adjudicatario deberá presentar una Memoria en la que describa el trabajo que ha realizado con el visto bueno del tutor o tutores, documento que será remitido al Sr. Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información


Octavo. Selección de candidatos

El estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de Selección especificada en el Anexo I de esta convocatoria.

Noveno. Criterios de adjudicación

1. La Comisión de Selección valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de los mismos a cada destino, a los requisitos y objetivos citados.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			

2. La Comisión de Selección podrá realizar si fuese necesario, una entrevista personal entre los candidatos con mayores méritos evaluados.


Decimo.- Resolución

1. La propuesta del beneficiario que formule la Comisión de Selección se producirá en el **plazo máximo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular de la beca renunciara a lo largo del curso académico.
3. La resolución por la que se conceden las becas será adoptada por el Sr. Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, a propuesta de la Comisión de Selección.
4. La Universidad dará publicidad a dichos resultados en la página web del Departamento de Tecnología y Sistemas de Información, la web de la Escuela Superior de Informática y en el tablón de anuncios de la dicha Escuela .

Undécimo. Renuncia y revocación de las becas

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca, todo beneficiario que:
 - a. Deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta.
 - b. Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto sexto de la presente convocatoria.
2. La renuncia de la beca deberá comunicarse y justificarse al Sr. Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información indicando la fecha concreta a partir de la cual se produce la misma.
3. Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse la Memoria indicada en el punto séptimo hasta esa fecha.
4. Son causas de revocación de la beca:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto séptimo de la convocatoria.
 - b. Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma cuando exista causa para ello, lo que supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UCLM las cantidades indebidamente percibidas.
5. A petición del Sr. Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en su caso, se podrá sustituir al becario por el correspondiente suplente que cumpla todos los requisitos en el momento del inicio del disfrute de la beca.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			

Duodécimo.- Recursos.


Contra la resolución de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma. No obstante, los interesados podrán optar por interponer, potestativamente, contra dicha resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información

Fdo.: Francisco Pascual Romero Chicharro.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			

ANEXO I

MODALIDAD I: FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LA ACCELERACIÓN HARDWARE DE ALGORITMOS DE VISIÓN POR COMPUTADOR

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

- [Realizar un estudio del arte en el uso de aceleradores hardware específicos para el problema de la visión basado en múltiples cámaras.](#)
- [Analizar las características de las soluciones susceptibles de ser aceleradas.](#)
- [Diseñar un prototipo de plataforma hardware aceleradora para la evaluación de los algoritmos identificados en el análisis.](#)

Además de las competencia técnicas que se derivan de las tareas anteriores. El objetivo es que el/la alumno/a refuerce las siguientes competencias:

- [Fomento del trabajo autónomo en equipo.](#)
- [Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.](#)
- [Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones](#)
- [Favorecimiento del aprendizaje continuo](#)

UNIDAD / SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BECA:

Escuela Superior de Informática de Ciudad Real/ Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES:

Se valorará la acreditación de conocimientos relacionados con el procesamiento digital de la señal, el procesamiento de imágenes y el prototipado de sistemas hardware basados en dispositivos lógicos programables (FPGA).

Estar matriculado o preinscrito (en este caso el disfrute de la beca estará condicionada a la presentación de la matrícula) en el curso 2019/20 en el programa de doctorado “Tecnologías Informáticas Avanzadas”, ofertado por la UCLM.

Nº DE BECAS CONVOCADAS: 1

DURACIÓN DE LA BECA: DESDE el **1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020**

IMPORTE DE LA BECA: 550,00 euros brutos mensuales - (5.775.-€ brutos total)

FINANCIACIÓN: 00421372/541A/48001


DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- **Francisco Pascual Romero Chicharro:** Director del Dpto TSI
- **Fernando Rincón Calle:** Profesor del Dpto TSI
- **Jesús Barba Romero:** Profesor del Dpto TSI

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Curriculum Vitae hasta 2 puntos.
- Expediente Académico hasta 3 puntos.
- Titulaciones relacionadas con el ámbito de la beca hasta 3 puntos.
- Proyecto de tesis doctoral relacionado con el ámbito de la beca hasta 2 puntos.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			

ANEXO II

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN CONVOCADA POR EL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

APELLIDOS:		
NOMBRE:		
DNI o Nº DE PASAPORTE:		
DOMICILIO:	Nº	C.P.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:		
E-MAIL:		
MATRICULADO EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN:		

El candidato cuyos datos se detallan en el cuadro anterior,

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de formación indicada, acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma, a cuyos efectos

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en el punto sexto, apartado 4, que establece que “En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad”


Lo que firma en Ciudad Real a..... de febrero de 2020.

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

- Fotocopia del D.N.I. o Nº DE PASAPORTE
- Currículum vitae
- Certificación Académica.
- Acreditación de matrícula curso 2019/20 en programa de doctorado en la UCLM.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	QtNFkNw87r		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL		04-02-2020 11:06:17	1580810778834
 QtNFkNw87r			